

RESOLUCION N° 11626

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 14 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA";

QUE el señor Patricio Avallón Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 515 de 19 de septiembre de 1979, ha autorizado al señor Richard Charles Mandel Saffo, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta, con el carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y, mediante Resolución N° 565 de 9 de junio de 1982, autoriza la inversión extranjera en el aumento de capital de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA" que efectuarán inversionistas extranjeros y cuyo pago lo hacen con cargo a propias reservas de la compañía originadas en la reserva legal, superavit de capital no gravable y reserva facultativa por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SUAVES, según lo acordado por la Junta General de Accionistas de once de marzo de mil novecientos ochenta y dos;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-82-240 de 4 de junio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-82-218 de 25 de junio de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 14 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 252'000.000,00) dividido en cincuenta y dos mil acciones de un mil sucres cada una y en dos millones de acciones de cien sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA", celebrada en esa Notaría el 14 de junio de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA", celebrada en esa Notaría el 4 de diciembre de 1963, que mediante escritura pública de 14 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 14 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA", celebrada el 14 de junio de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán los restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 14 de junio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

22 JUL 1982

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DELCA
MLB
22-VII-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 158 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a quince de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL